



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LO SUCESIVO “LA CDMX”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “SEDESA” REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS Y POR EL DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “DIF-DF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL MTRO. GERARDO SAURI SUÁREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE APOYO A LA NIÑEZ Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “GOBIERNO DE TLAXCALA”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “SALUD TLAXCALA” REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR LA DRA. CLAUDIA SALAMANCA VÁZQUEZ, DIRECTORA DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y POR EL DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “DIF TLAXCALA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON LA INTERVENCIÓN COMO TESTIGOS DE HONOR DEL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA LIC. MARIANA GONZÁLEZ FOULLÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA HONORÍFICA DEL “DIF TLAXCALA”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara “LA CDMX” a través de sus representantes que:
 - I.1. De conformidad a lo dispuesto por el artículo, 87, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2 y 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Salud forma parte de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal.
 - I.2. En términos del artículo 29, fracciones II, V, XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 24, fracciones II VII, XX y XXVII de la Ley de la materia, la Secretaría de Salud tiene entre otras facultades, coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de políticas de salud del Distrito Federal, apoyar los programas y servicios de salud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en términos de la legislación aplicable y de las bases de coordinación que se celebren, elaborar coordinar y evaluar programas de enseñanza e investigación y promover el intercambio con otras instituciones, además de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y

ca



especialización de los servicios, y para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Altadena No. 23, primer piso, colonia Nápoles, código postal C.P. 03810, delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

- I.3. De conformidad con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, fue designado Secretario de Salud por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- I.1.1. Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, creado en términos de la Ley General de Salud y el convenio de Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal, que tiene por objeto prestar los servicios de salud pública y de atención médica de primer nivel realizando acciones y otorgando servicios enfocados básicamente a preservar la salud, mediante acciones de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, de conformidad con los artículos 1 y 2, de su Decreto de Creación, 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como 25 y 26, de la Ley de Salud del Distrito Federal y para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Xocongo número 225, planta baja, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, en la Ciudad de México.
- I.1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y VIII, del Decreto de creación de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, 54, fracción, I y 71 fracción, I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 14 fracciones IX y XIV, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
- I.1.3.. De conformidad con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, fue designado Director General de Servicios de Salud Pública, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- I.2.1. El "DIF-DF", es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 2,40 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, constituido mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Julio de 1997.
- I.2.2. El Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco fue designado Director General de "DIF DF", el 5 de diciembre de 2012, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base segunda, Fracción II, inciso D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, Fracción V, 97 y 103 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 48, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo tanto, tiene facultades para actuar en representación del organismo de conformidad con el artículo 15 fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- I.2.3. Para todo lo relacionado con el presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en San Francisco 1374, colonia Tlacoquemecatl del Valle, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

sa

2 B



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

I.2.4. Conforme lo establece el Estatuto Orgánico del "DIF-DF" entre sus objetivos se cuenta el de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental, social y cultural de las niñas y niños sujetos de asistencia social.

II. Declara el "GOBIERNO DE TLAXCALA" a través de su representantes que:

II.1. La Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que forma parte de la administración pública centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, encargada de establecer la política estatal en materia de salud; que tiene entre otras atribuciones definir las políticas a seguir por los establecimientos a su cargo y, elaborar y evaluar los programas técnicos respectivos.

II.2. Conforme lo establece el artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, Salud de Tlaxcala es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud, según Decreto número 77, mediante el cual, se reestructura la organización interna publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de noviembre del año 2000 y de conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Tlaxcala.

II.3. Tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, sus respectivos reglamentos y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

II.4. El Dr. Alejandro Guarneros Chumacero, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Lic. Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala con fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, quien asiste a la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones I, IV y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; en relación con los artículos 5, 6 fracción I, 17, 18 VI, XXII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

II.5. Para el cumplimiento de los compromisos que asume a través del presente instrumento cuenta con los recursos económicos.

II.6. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Ignacio Picazo Norte número veinticinco del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90800. Con Registro Federal de Contribuyentes número STL961105HT8.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

- II.7. La Lic. Liliana Lezama Carrasco, justifica su personalidad mediante nombramiento de fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, que la acredita como Directora General del Organismo Público Descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Tlaxcala, expedido por el Lic. Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, y se encuentra facultada para celebrar convenios o acuerdos para la prestación y promoción de los servicios básicos en materia de asistencia social, conforme al artículo 45 fracción VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.
- II.8. De acuerdo a los artículos 13 fracción XII y 14 fracción IV de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, los servicios básicos de asistencia social entre otros serán el establecimiento y manejo de hogares sustitutos o centros dedicados a la atención para niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o maltrato, y como servicios básicos de salud, la promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.9. De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 fracciones VI, XIII y XIV de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, dentro de sus objetivos se encuentran impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, ejercer la tutela de los menores expósitos e incapaces, en los términos de la Ley respectiva y ejercer la curatela, de los menores expósitos e incapaces, cuando la tutela la ejerza el ministerio público o no exista persona que la ejerza.
- II.10. Para los efectos del presente convenio el domicilio oficial de "DIF TLAXCALA", se encuentra establecido en calle Morelos número cuatro, colonia Centro, código postal 90000, Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala. Con Registro Federal de Contribuyentes número SED770614QH4.
- III. **Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes que:**
- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente instrumento.
- III.2. Es su libre voluntad celebrar el presente convenio el cual se encuentra libre de vicios del consentimiento y para tales efectos están de acuerdo en sujetar sus obligaciones a los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración entre "LAS PARTES", para que "LA CDMX", a través de "SEDESA" y "DIF-DF", otorgue al "GOBIERNO DE TLAXCALA", el uso a título gratuito de los programas de la Ciudad de México "Médico En Tu Casa" y "CUNAS CDMX", respectivamente, en beneficio de la población del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDA. COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento del presente convenio de manera conjunta realizarán las actividades siguientes:

- I. Elaborar y suscribir los anexos técnicos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento;



- II. Instrumentar los procedimientos internos que permitan realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y anexos técnicos que de él se deriven;
- III. Promover el intercambio de información de programas y en particular de los programas del Gobierno del Distrito Federal denominados "*Médico En Tu Casa*" y "*CUNAS CDMX*" que se lleven a cabo en ambas Entidades Federativas, así como de la documentación de carácter, científico y tecnológico, publicaciones y material audiovisual relacionados con los mismos, así como difundir a través de los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento y los resultados de las mismas, y
- IV. Las demás necesarias para el desarrollo de los proyectos, acciones y trabajos conjuntos contemplados en el presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CDMX". Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio "*LA CDMX*", a través de "*SEDESA*" y "*DIF-DF*", se compromete a:

- I. Asegurar que las actividades, proyectos y campañas que se desarrollen de manera conjunta al amparo del presente instrumento, o los instrumentos específicos, que se encuentren bajo las directrices establecidas y desarrolladas por ésta, así como a las políticas públicas de "*LA CDMX*";
- II. Proponer temas de interés en la materia de salud, para el desarrollo de conferencias, pláticas, talleres, entre otras;
- III. Brindar las facilidades necesarias a "*SALUD TLAXCALA*", para la instauración de "*Médico en tu Casa*" en el Estado de Tlaxcala;
- IV. En lo referente al "*DIF-DF*", le corresponderá brindar el acompañamiento a "*DIF TLAXCALA*" aportando la experiencia para la implementación de un mecanismo de atención en el Estado de Tlaxcala, respecto del generado en la Ciudad de México denominado "*CUNAS CDMX*";
- V. Coadyuvar en la planificación de acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio;
- VI. Compartir la información que sea necesaria para enriquecer y retroalimentar el desarrollo de las actividades que se realizarán al amparo de este convenio y todas aquellas necesarias para el correcto desarrollo de un mecanismo de atención en el Estado de Tlaxcala, similar al denominado "*CUNAS CDMX*";
- VII. Realizar los anexos técnicos correspondientes de las actividades a desarrollar en coordinación con "*SALUD TLAXCALA*" y el "*DIF TLAXCALA*";

CUARTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DE TLAXCALA". Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio el "*GOBIERNO DE TLAXCALA*", a través de "*SALUD TLAXCALA*" y "*DIF TLAXCALA*" se compromete a:

- I. Apoyar a "*SEDESA*" a través de sus conocimientos en la materia de salud, para el desarrollo de proyectos;
- II. Instaurar en el Estado de Tlaxcala el Programa de "*Médico en tu Casa*", conforme al procedimiento establecido por "*SEDESA*";
- III. Instaurar en el estado de Tlaxcala el programa "*CUNAS CDMX*", conforme al procedimiento establecido por "*DIF-DF*";
- IV. Compartir con "*SEDESA*" y "*DIF-DF*", sus experiencias relacionadas en el campo de la salud pública, atención médica, entre otras, y
- V. Realizar los anexos técnicos correspondientes de las actividades a desarrollar en coordinación con "*SEDESA*" y "*DIF-DF*".



QUINTA. DE LOS RECURSOS. Los recursos financieros, humanos, materiales y/o técnicos, relacionados con la ejecución del presente convenio, se establecerán en los anexos técnicos que se celebren, atendiendo al presupuesto con que cuente cada una de **"LAS PARTES"**, así como con base en la normatividad aplicable.

SEXTA. ENLACES. **"LAS PARTES"** acuerdan designar por cada una de ellas, a un servidor público como enlace para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio; por lo que:

- **"SEDESA"** designa al Dr. Francisco Osuna Sánchez, Director Ejecutivo de Servicios de Salud.
- **"DIF-DF"** designa al Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.
- **"SALUD DE TLAXCALA"** designa a la Dra. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Promoción a la Salud y al Dr. Efrén Samuel Orrico Torres, Director de Servicios de Salud.
- **"DIF TLAXCALA"** designa a la Lic. Liliana Lezama Carrasco, Directora General **"DIF TLAXCALA"**

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que el personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleo, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto quedando la otra parte fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra parte en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"SEDESA"**, ni con **"SALUD DE TLAXCALA"** de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente instrumento jurídico, iniciará su vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de que el mismo pueda darse por terminado anticipadamente.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio, podrá darse por terminado en cualquier momento mediante aviso que por escrito haga una de **"LAS PARTES"** a la otra, con al menos quince días naturales de anticipación en el domicilio señalado en el apartado de las declaraciones, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas y que por su naturaleza no pueden darse por terminadas durante ese plazo. Para el caso de terminación anticipada, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a terceros.

DÉCIMA. RESCISIÓN. Cualquiera de **"LAS PARTES"** tendrá el derecho de rescindir el presente convenio, o cualquiera de los anexos técnicos específicos, que deriven del mismo, si la otra parte incumple con alguna de sus obligaciones establecidas en el presente convenio, siempre y cuando dicho incumplimiento no sea remediado por la parte culpable dentro de los quince días naturales siguientes a que se le haya dado el aviso de rescisión correspondiente.

sa

6 B



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito mediante la celebración del instrumento respectivo firmado por **"LAS PARTES"**, a través de las personas facultadas para ello.

DECIMOSEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento se evitará la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de los compromisos derivados presente instrumento y/o de sus convenios y/o contratos específicos.

Las consultas e intercambio de información y de documentos que se efectúe, deben realizarse sin perjuicio de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y de reserva de cierta información y documentos. **"LAS PARTES"** acuerdan que para darle el tratamiento de información confidencial, deberán especificar como tal con sello o marca, para que éstos sean tratados como **"información confidencial"**, además deberá observarse lo establecido en la normatividad en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública, aplicable a ambas Entidades.

DECIMOTERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"**, aceptan que la propiedad intelectual que, en su caso, pudiera derivar única y exclusivamente de los trabajos realizados con motivo de la celebración y ejecución de las acciones encaminadas a la consecución del objeto del presente convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables otorgando el reconocimiento correspondiente a ambas partes, por lo que para la utilización de la información o datos obtenidos del desarrollo de las actividades llevadas a cabo en la ejecución del presente instrumento, para actividades docentes, académicas o de publicidad, se deberá contar con la autorización respectiva de **"LAS PARTES"**, previa solicitud que por escrito se haga, siempre y cuando no se viole ninguno de los derechos de confidencialidad que establece la normatividad en la materia, conforme a lo establecido en el instrumento.

El **"GOBIERNO DE TLAXCALA"**, reconoce que podrá hacer uso de los programas del Gobierno del Distrito Federal denominados **"Médico en tu Casa"** y **"CUNAS CDMX"**, así como del nombre, su imagen y sus procedimientos a título gratuito, siempre y cuando sea para beneficio de la población del Estado de Tlaxcala, por lo cual queda totalmente prohibido su uso con fines de lucro o políticos.

DECIMOCUARTA. CESIÓN DE DERECHOS. **"LAS PARTES"** no podrán gravar o ceder los derechos y obligaciones del presente convenio, ni de los convenios y/o contratos específicos que deriven del mismo, ni total ni parcialmente, sin autorización previa y por escrito de la otra parte.

DECIMOQUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, **"LAS PARTES"** resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de los enlaces designados, que alude la cláusula **SEXTA** del presente instrumento.

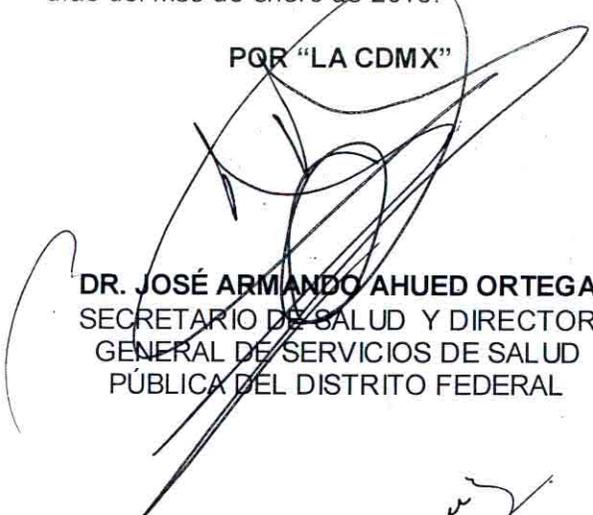
Ja



Leído que fue el presente convenio y, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce, por sextuplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los veinticinco días del mes de enero de 2016.

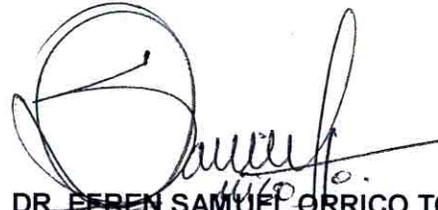
POR "LA CDMX"

POR EL "GOBIERNO DE TLAXCALA"


DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

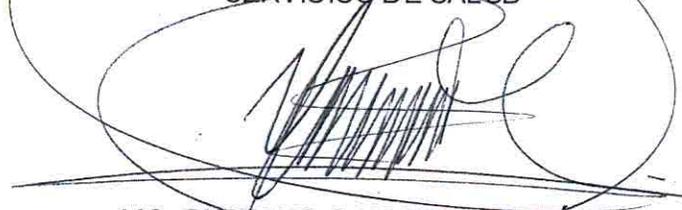

DR. ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA


DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS
E INSUMOS

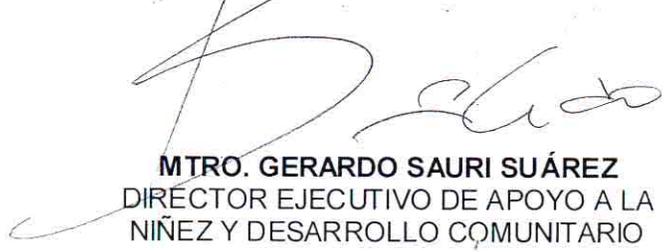

DR. EFRÉN SAMUEL ORRICO TORRES
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD


DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
SERVICIOS DE SALUD


DRA. CLAUDIA SALAMANCA VÁZQUEZ
DIRECTORA DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD


**LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ
PACHECO**
DIRECTOR GENERAL DE "DIF-DF"


LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO
DIRECTORA GENERAL DEL "DIF TLAXCALA"


MTRO. GERARDO SAURI SUÁREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE APOYO A LA
NIÑEZ Y DESARROLLO COMUNITARIO

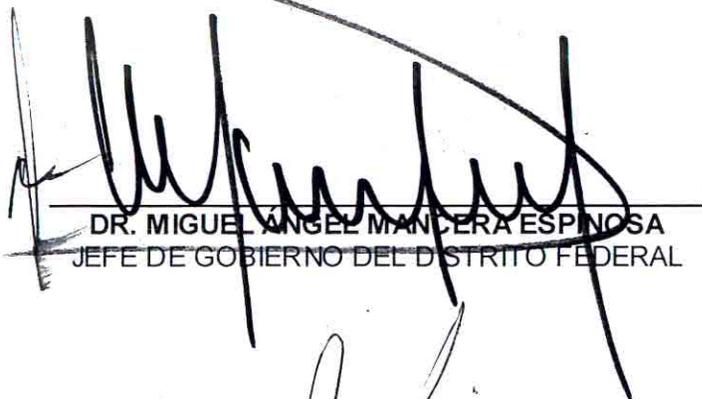


CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

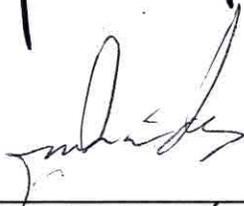


TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

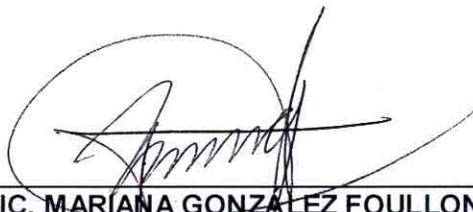
“TESTIGOS DE HONOR”



DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA



LIC. MARIANA GONZÁLEZ FOULLON
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL ESTADO GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE “SALUD TLAXCALA” Y EL “DIF TLAXCALA” Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL “DIF-DF” EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016.



sa

9 B